



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

3367

Consejo Ejecutivo. Aprobación de la convocatoria de las ayudas del Consejo Insular de Menorca en materia cinegética para el año 2018 con las mismas bases reguladoras del año 2017 (sustituyendo el año 2017 por el año 2018)

Se hace público que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, en la sesión de carácter ordinario de día 12 de febrero de 2018, aprobó la convocatoria en materia cinegética para el año 2018 en los siguientes términos:

Primero.- Aprobar la convocatoria correspondiente al año 2018 de las ayudas del CIM en materia cinegética, que se regirá por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo reunido en la sesión de carácter ordinario de 15 de mayo de 2017 y publicadas en el BOIB núm. 74, de 17 de junio de 2017, sustituyendo las referencias al año 2017 por el año 2018:

a) Importe global máximo de las ayudas y crédito presupuestario. Las ayudas concedidas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias y con los importes máximos que se indican más abajo, sin perjuicio de que los importes puedan ser ampliados por aportaciones expresas de terceros para contribuir a la financiación del objeto de la convocatoria:

Partida	Cuantía máxima
6.41910.4890000 Ayuda en materia cinegética	15.000 €

b) El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

c) La instrucción corresponde al señor José María Mir Orfila, técnico del Consejo Insular de Menorca.

d) La composición de la Comisión Evaluadora de estas ayudas es la siguiente:

- Presidente: Javier Ares García, consejero ejecutivo de Medio Ambiente y Reserva de Biosfera
- Secretario / a: un / a funcionario / a del Departamento
- Vocales:
 - Miquel Truyol Olives, director insular de Medio Rural y Marino y Caza del CIM
 - José María Mir Orfila, técnico del CIM
 - Joan Juaneda Franco, técnico del CIM
 - Fca. Llabrés Riudavets, técnica del CIM

Segundo.- La notificación de estas ayudas se hará mediante la publicación del acto de resolución en el BOIB.

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDAS DEL CONSEJO INSULAR DE MENORCA EN MATERIA CINEGÉTICA, AÑO 2018 (consta en el expediente)

ANEXO II: Modelo de declaración responsable (consta en el expediente)

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS AYUDAS RECIBOS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL CIM EN MATERIA CINEGETICA, AÑO 2018 (consta en el expediente)

ANEXO IV: RELACIÓN NOMINATIVA DE LOS GASTOS DE LAS AYUDAS DEL CIM EN MATERIA CINEGÉTICA PARA EL AÑO 2018 (consta en el expediente)

Interposición de recursos



Contra este acuerdo que no agota la vía administrativa se puede interponer un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 22 de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de los consejos insulares.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma

Maó, 16/03/2018

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

